

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO".

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”

En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 8° de la Ley 1257 establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;”

7 asimismo, el artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como

medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

A través del Acuerdo 012 de 2013 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: *“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla”*. Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

- Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
- Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: *“SOY BARRANQUILLA”* contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales se encuentra el Reto 1: ***Barranquilla una ciudad equitativa*** definida en el artículo 9°. Este reto implica la continuación y ampliación de la agenda social que apunta a expandir las oportunidades sociales, económicas y políticas de los barranquilleros, con especial atención a la población vulnerable de la ciudad. Esto se alcanzará a partir de la reducción de las barreras sociales, económicas y espaciales; considerando la situación y particularidades de los grupos vulnerados; y teniendo en cuenta los factores estructurales que deben superarse para acelerar el avance social.

Se apunta a una ciudad donde la primera infancia, jóvenes, adultos mayores, mujeres, sector LGBTIQ+ y la población en condición de discapacidad sean parte activa de la ciudad y cuenten con las oportunidades para alcanzar sus metas y consolidar su futuro.

El artículo 13 señala la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, cuyo objetivo es mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, buscando impulsar la seguridad y la construcción de paz como la base de desarrollo para lograr potenciar el capital humano, sin ningún tipo de discriminación. Esta política fue diseñada para permitir la

implementación de intervenciones transversales en nuestra ciudadanía, especialmente orientada a brindar mecanismos de prevención situacional, mejorar la convivencia aumentando la capacidad ciudadana de resolver de forma autónoma sus problemáticas, y así incrementar la cohesión y el tejido social barranquillero.

Dentro de esta política, en el numeral 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad, las acciones y estrategias que se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es: **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es: **Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI** que consiste en ejecutar acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

Frente a la situación actual de la inclusión social, las cifras que se evidencian no dejan de ser alarmantes considerando que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2022 aumentó en un 19,50% con relación al año 2021. Asimismo, a corte de mayo de 2023, ha existido un aumento del 4,69% con relación al año 2022.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 623 casos entre el periodo de enero a mayo de 2023, de los cuales 381 corresponden a violencia de pareja.

Para el año 2022, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 1.021 usuarios por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo, lo cual reafirma la necesidad de contar con una oferta institucional dirigida a brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento efectivo de sus derechos. En lo transcurrido del año 2023, se ha atendido un total de 463 mujeres víctimas de violencia, las cuales han recibido atención integral para la protección y restablecimiento de derechos a través de la oferta institucional de la Oficina de la Mujer.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

- a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios, para el año 2021 ocurrieron 8 feminicidios y en el año 2022 se reportaron 9 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer. Para el año 2023, en Barranquilla no se han reportado feminicidios hasta la fecha, lo que representa un importante avance en la consecución de los objetivos en materia de atención y prevención de las violencias contra las mujeres, lo que motiva a la administración distrital a continuar trabajando por la prevención de violencia y feminicidios en Barranquilla.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres.

En cuanto a la población LGBTI, de acuerdo con el Observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, para el año 2022, en el Departamento del Atlántico se registraron 6 casos de homicidios y/o feminicidios de personas LGBT, 2 casos de violencia policial, 129 amenazas a personas del sector LGBTIQ+ por razón de su identidad u orientación sexual y 63 casos de hostigamiento y discriminación. Estas cifras denotan un contexto de violencia y discriminación en contra del sector social LGBTIQ+ que amerita intervención de las autoridades político-administrativas, en especial para promover la inclusión social y fortalecer la atención y restablecimiento de derechos de la población.

Tabla 3. Consolidado de datos estadísticos de violencias contra personas LGBTIQ+ por departamentos del año 2022

DEPARTAMENTOS	HOMICIDIOS FEMINICIDIOS	VIOLENCIA POLICIAL	AMENAZAS	DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO	TOTAL DE VÍCTIMAS
Bogotá D.C.	9	38	980	651	1678
Valle del Cauca	25	10	390	281	706
Antioquia	24	19	275	229	547
Santander	3	3	325	63	394
Cundinamarca	3	3	176	91	273
Meta	6	0	156	72	234
Atlántico	6	2	129	63	200
Norte de Santander	3	8	140	17	168
Tolima	5	0	137	19	161
Huila	0	3	97	36	136
Cauca	8	1	105	14	128
Bolívar	2	4	81	37	124

Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla cuenta con unos altos índices de violencia contra la mujer y personas de la población LGBTI; que en el transcurso de los años anteriores se ha ido elevando el índice de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, resulta necesario fortalecer los procesos de atención y orientación a mujeres y personas LGBTI por violencia de género en el distrito de Barranquilla, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI y contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra esta población.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, por tanto, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que presten sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ASPECTOS GENERALES

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf> 31 de julio de 2023.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JUNIO DE 2023
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y la San Andrés.

Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

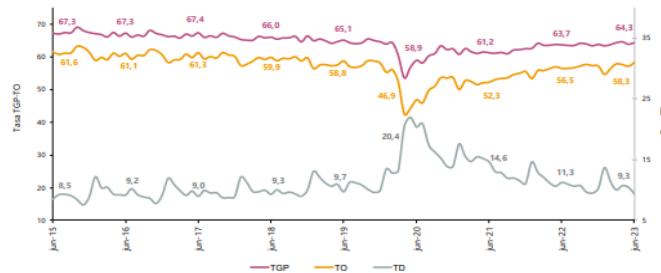
- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad mes junio 2023
- Población ocupada según posición ocupacional mes junio 2023
- Ranking de ciudades según tasa de desempleo trimestre abril - junio 2023
- Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad junio 2023
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

TOTAL, NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

• Total, nacional

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 - 2023)



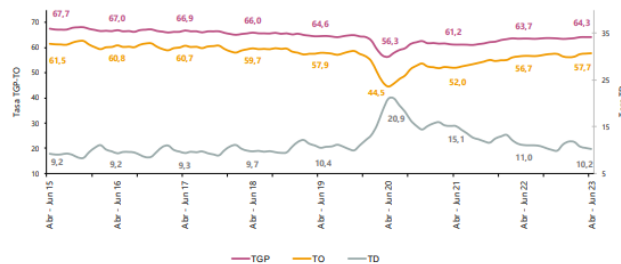
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

• TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril - junio (2015 - 2023)



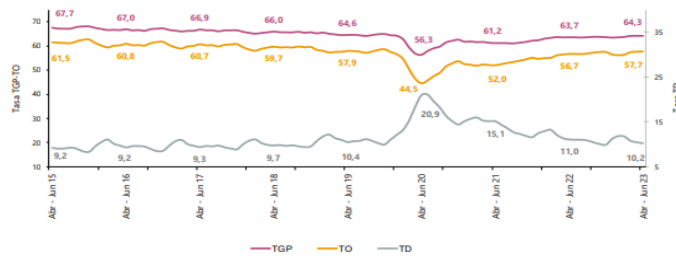
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

• Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril - junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf> 14 de julio de 2023

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2023^p



Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023^p / mayo 2022

Sección	División	Descripción	Ingreso nominal		Ingreso por servicios		Venta de Mercancías		Otro Ingreso
			Valoración (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3			
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4			
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6			
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1			
Sección L, División 68									
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1			
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4			
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6			

Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023^p / mayo 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^p		Contribución (PP)		Misión ^{***} (Hora cédrea) ^{***}
			Variable (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1	--
H	División 53	Cocinas y servicios de mensajería	-1,1	-0,3	-1,5	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	-3,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	3,8	8,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	0,7	-1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	0,7	-0,5	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	-6,6	-1,1	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,0	2,3	3,0	-0,3	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	0,8	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, excepto Clase 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4	--

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédrea aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023^p / mayo 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencias		Contribución (PP)		Misión ^{***} (Hora cédrea) ^{***}
			Permanente (%)	Temporal	Permanente	Temporal	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,9	14,6	1,3	--	--
H	División 53	Cocinas y servicios de mensajería	12,5	6,3	7,2	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,2	13,8	0,4	--	--
J	División 58	Actividades de edición	10,8	11,2	-0,4	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	6,7	1,1	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	7,2	2,9	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	12,1	1,9	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,6	18,3	0,3	--	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,8	10,8	4,0	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,1	10,4	4,7	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	6,7	5,0	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	3,1	6,3	6,2	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	17,0	-3,5	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	1,8	7,3	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,0	4,7	1,3	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	9,7	5,5	--	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,8	0,1	--	--
S	Divisiones 90, 92, excepto Clase 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	12,0	3,1	--	--

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédrea aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es el " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO." Se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de personas naturales para brindar asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.

A continuación se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de cada contrato:

PERFILES Y EXPERIENCIA	OBLGCIONES ESPECIFICAS	VALOR DE CADA CONTRATO
Título profesional en relaciones internacionales y sesenta y cinco (75) meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> asesoría acerca del cumplimiento y avances en materia de derechos de la política pública de mujeres y equidad de género en Barranquilla. Brindar asesoría sobre el balance de la política pública de mujeres y equidad de género Desarrollar mesas de trabajo con actores claves para el balance de la política pública de mujeres y equidad de género Realizar socializaciones con sectores de mujeres sobre los resultados de la Política Pública de mujeres y equidad de género. 	\$11.000.000
Título profesional de abogada(o) y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría jurídica en materia de casos de violencias contra las mujeres en el contexto intrafamiliar. Brindar asesoría en materia jurídica al proceso de diagnóstico situacional de mujeres y equidad de género en Barranquilla. Desarrollar mesas de trabajo con sectores de mujeres para el levantamiento de información frente a vulneración de derechos. Desarrollar mesas de trabajo para el levantamiento de información con grupos del sector social LGBTI+ para la obtención de información para la construcción del diagnóstico situacional. Desarrollar y fomentar en la población de Barranquilla acciones de movilización social por los derechos humanos de las mujeres. 	\$9.000.000
Título profesional en Psicología y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría para el desarrollo acciones de fortalecimiento intersectorial para la garantía de los derechos de las mujeres. Brindar asesoría para la implementación de acciones de promoción de derechos de las mujeres en el marco de los 16 días de activismo. Desarrollar actividades de prevención de violencia contra las mujeres en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres. Desarrollar mesas de trabajo para la identificación de barreras de acceso de los derechos de las mujeres para el proceso de política pública 	\$8.000.000
Título profesional en Psicología y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> Brindar asesoría para el desarrollo acciones de fortalecimiento intersectorial para la garantía de los derechos de las mujeres. Brindar asesoría para la implementación de acciones de promoción de derechos de las mujeres en el marco de los 16 días de activismo. Desarrollar actividades de prevención de violencia contra las mujeres en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres. Desarrollar mesas de trabajo para la identificación de barreras de acceso de los derechos de las mujeres para el proceso de política pública 	\$7.000.000
Título profesional de enfermería y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones dirigidas al reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos de mujeres y población LGBTIQ+. Implementar acciones dirigidas a la prevención de violencias sexuales contra las mujeres y personas LGBTIQ+. Aplicar instrumentos de recolección de información frente a los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas Realizar análisis de datos y resultados de los instrumentos de recolección de información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 	\$7.000.000
Título profesional en Psicología y sesenta y cinco (75) meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> Realizar talleres de liderazgo y empoderamiento con mujeres de Barranquilla. Desarrollar acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres en Barranquilla. Implementar talleres para brindar herramientas de autocuidado a las mujeres. Desarrollar talleres de herramientas psicosociales a las mujeres. Desarrollar acciones de formación dirigidos a entidades de la ruta de atención en el abordaje y atención a mujeres víctimas de violencia. impulsar el desarrollo de acciones comunitarias para la atención de violencias contra las mujeres Desarrollar acciones lúdicas y de movilización social con las mujeres en el marco de 	\$11.000.000

<p>Título profesional en Ingeniería Industrial y setenta (70) meses de experiencia profesional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y hacer seguimiento a la implementación del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 2. Realizar procesos de balance y evaluación de los proyectos y estrategias en el marco de las políticas públicas de mujeres y equidad de género 3. Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina. 4. Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 5. Realizar informes frente al cumplimiento de indicadores de política pública a cargo de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 	<p>\$10.000.000</p>
--	--	---------------------

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
15. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
16. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
18. Pagar los impuestos a que haya lugar.
19. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

IV. ANALISIS DE LA OFERTA.

El Decreto 1919 del 2002 extendió los efectos de las prestaciones sociales de los servidores públicos del orden nacional a los servidores públicos del orden territorial y, en ese sentido, extendió los efectos de la bonificación especial de recreación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 473 del 2022, los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute. Igualmente, habrá lugar a dicha bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

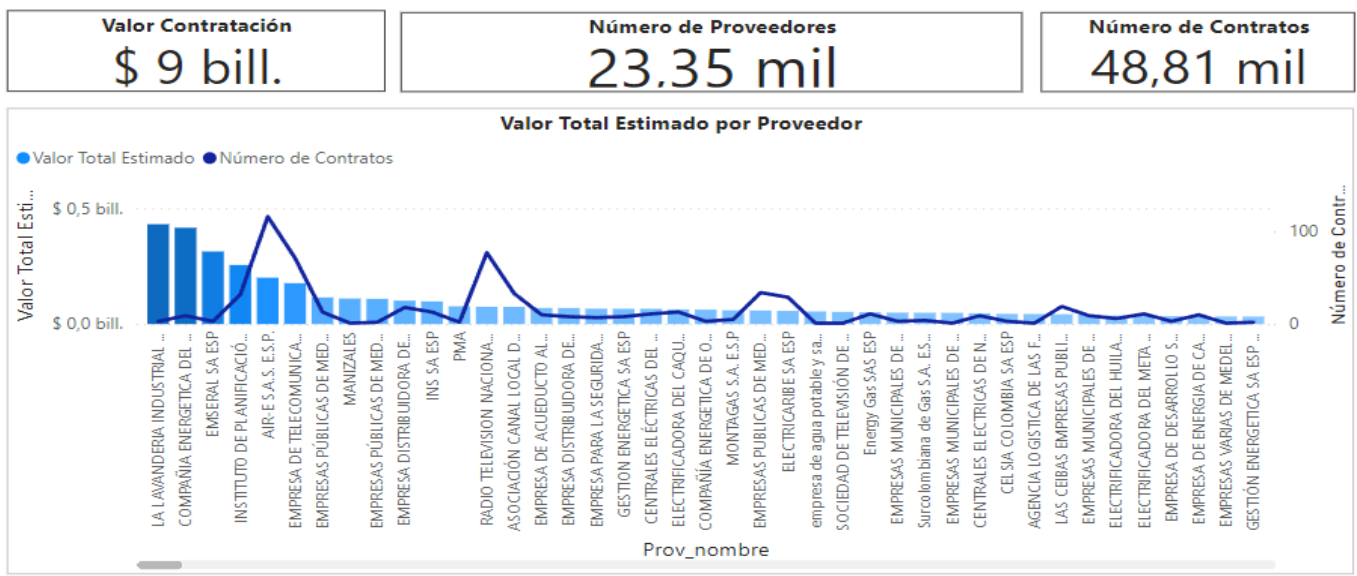
Fuente: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/empleados-publicos-tienen-derecho-una-bonificacion-especial-de-recreacion#:~:text=De%20acuerdo%20con%20lo%20previsto,momento%20de%20iniciar%20el%20disfrute.>

En todo tipo de análisis siempre habrá algunas variantes que de deben considerarse para que los resultados sean lo mas claro posible. Por eso debemos considerar los factores que influyen en la oferta como:

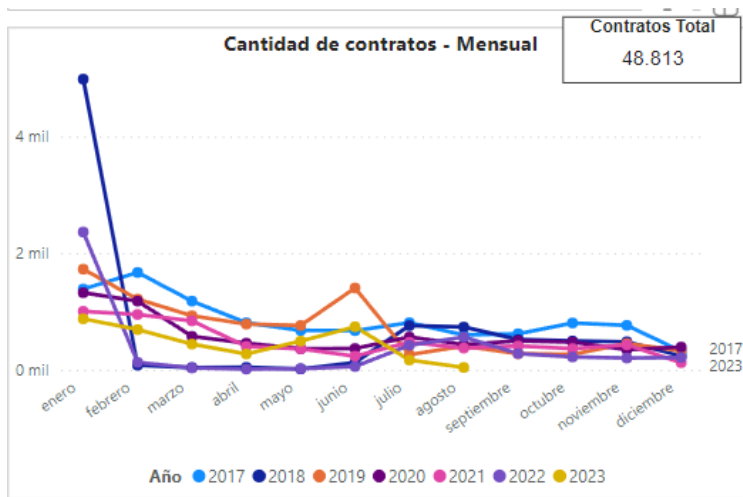
- **PRECIO:** A medida que se aumenta los precios ya sea de un producto o servicio la oferta incrementa, pues los productores están dispuestos a fabricar mas productos o a generar más servicios según su rentabilidad.
- **PRECIO DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS:** En este punto existe la oferta competitiva que se refiere si a un productor cambia de hacer un producto o servicio por otro, el primero el primero caerá junto con su oferta, al convertirse en algo menos rentable. Por su parte, la oferta conjunta se presenta cuando el aumento en un producto o servicio causa el aumento de otro. Un ejemplo muy sencillo es si el precio de la madera sube, puede causar un aumento de precio en los artículos del hogar como mesas, sillas y bancos, entre otros.

Agrupamos los datos que necesitamos, identificamos el mercado, determinamos el ciclo económico de esos servicios y ajustamos el segmento para poder evaluar a la competencia. De esta manera verificamos la cantidad de bienes y servicios que salen al mercado.

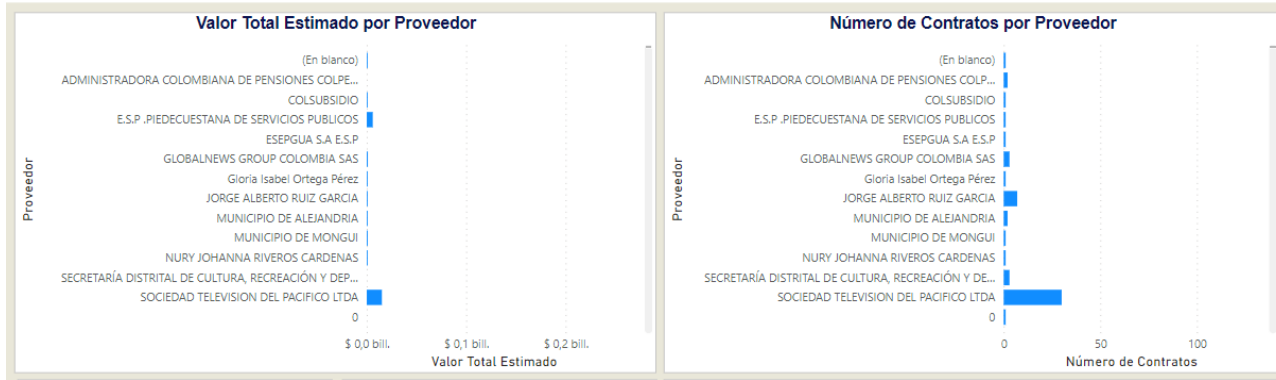
Relacionamos a continuación en este análisis de oferta graficas que nos proporcionan el comportamiento de este:



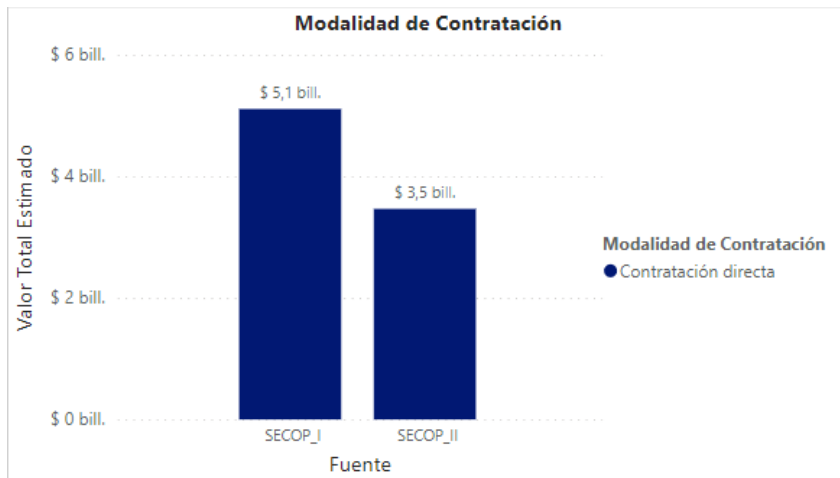
RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:



ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:



Y A SU VEZ MODALIDADES DE CONTRATACION:



Fuente-gráficos:

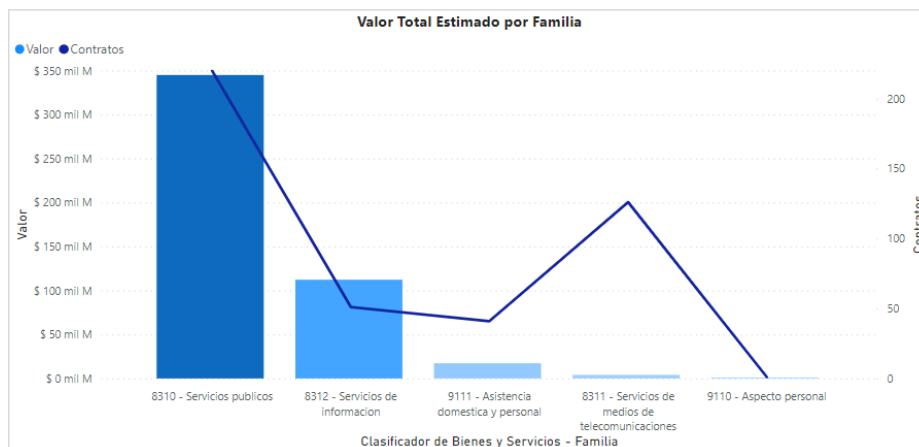
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgzYmYzZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjIjImdkwNDFILTONTEtNDkMCO4Y2IxlTc5ZDVIM2Q4YzFIZlslmMIOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

V. ANALISIS DEL LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

El objetivo que buscamos detrás de estas consultas es dar, tamaños del mercado, la competencia, normas y leyes, productos y servicios, Para la recolección de información que pueda valer de métodos cualitativos y cuantitativos.

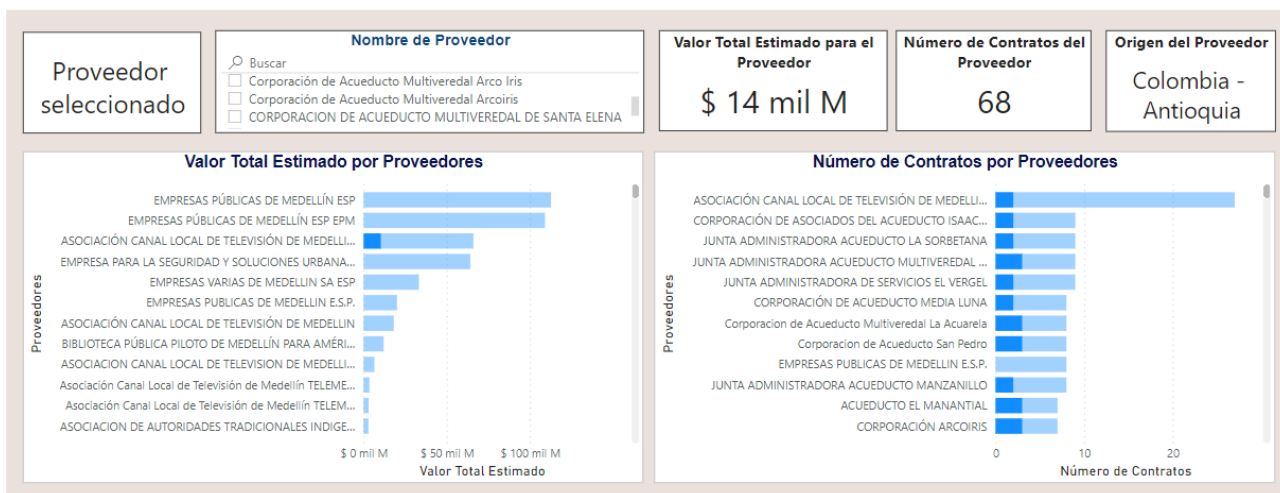
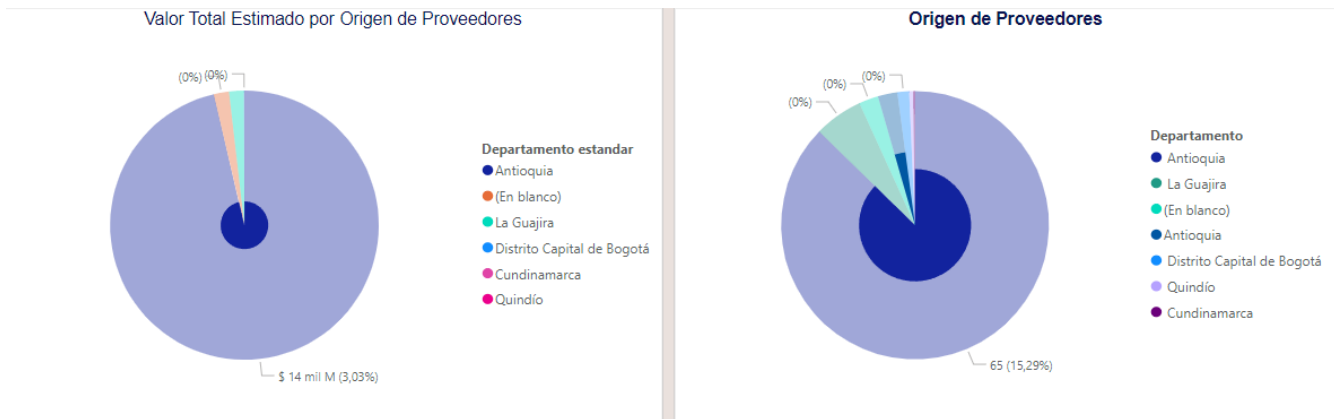
A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:



El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC 80111600 es el siguiente:

Año	2017			2018			2019		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios publicos	48	\$ 141.180.295.851	29,50%	53	\$ 2.684.322.116	0,56%	61	\$ 116.321.143.867	24,30%
8312 - Servicios de informacion	11	\$ 26.938.496.048	5,63%	3	\$ 10.592.329.957	2,21%	5	\$ 26.622.814.657	5,56%
9111 - Asistencia domestica y personal							2	\$ 52.060.677	0,01%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	60	\$ 1.681.046.958	0,35%	12	\$ 1.184.056.854	0,25%	44	\$ 308.945.266	0,06%
9110 - Aspecto personal							1	\$ 3.291.444	0,00%
Total	119	\$ 169.799.838.857	35,48%	68	\$ 14.460.708.927	3,02%	113	\$ 143.308.255.911	29,94%

El estimado de proveedores consultados en diferentes orígenes del país pueden verse reflejados de esta manera, agrupados por diferentes ciudades a nivel nacional:



VI. ANALISIS ECONOMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 63.000.000)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

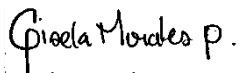
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma en el mes de noviembre del 2023.

CODIGO ASIGNADO: **9093**



Gisela Morales Pajaro

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito